

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO

relativa a:

ESTABLECIMIENTO DE VÍAS LEGALES Y SEGURAS DE ACCESO A NUESTRO PAÍS Y A LA UE Y AL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las vías de acceso legales y seguras a su territorio son mecanismos que deberían contemplarse en las políticas migratorias y de fronteras de los Estados para garantizar el ejercicio del derecho a la libre circulación de personas, así como facilitar el derecho de asilo a las personas desplazadas forzosamente, preservando tanto su vida como su integridad y dignidad. Su establecimiento garantiza menos muertes, menos riesgos, menos tráfico de seres humanos, menos vulneraciones de derechos humanos y menos sufrimiento.

Hoy en día los Estados europeos - y el español en particular - obvian su corresponsabilidad en los desplazamientos forzados y no solo no los facilitan, sino que los restringen, impidiendo así que un gran número de personas necesitadas de protección internacional puedan acceder a la Unión Europea, y las abocan a emplear como única alternativa rutas llenas de riesgos e incertidumbres.

La solución propuesta de establecer un sistema de reubicación por cuotas para las personas solicitantes de protección internacional estancadas en Grecia e Italia no solo desuniversaliza el derecho al asilo porque lo restringe a tres nacionalidades, sino también porque lo limita a 160.000 plazas en la Unión Europea para una población de acogida de más de 500 millones de personas. Y ello en una crisis que provocó la llegada de más de un millón de potenciales personas refugiadas. Lo mismo se puede decir de las 22.504 plazas del programa de reasentamiento de solicitantes de protección internacional desde países de fuera de la Unión Europea.

La gestión de dichos programas de reubicación y reasentamiento no ha sido mejor y, tanto la Unión Europea como sus Estados miembros, han mostrado su incapacidad y falta de voluntad política de acogida. En dos años, en toda Europa solo han sido reubicadas 16.629 personas y 14.438 reasentadas.

El Gobierno de España, por su parte, se encuentra por debajo de la ya ínfima media europea. En efecto, de las 15.888 personas que estaba obligado a reubicar, tan solo ha acogido a 1.279. Y su compromiso de reasentamiento de 1.449 personas se ha quedado en 701. Se trata de una inacción del Gobierno inadmisibles, no sólo desde el punto de vista humanitario, sino también porque los compromisos se enmarcan en normativas de obligado cumplimiento y, por tanto, son exigibles. Más cuando ésta es una de las pocas formas de acceso existente a través de una vía legal y segura.

El resultado son decenas de miles de personas ahogadas en el Mediterráneo en los últimos años. Sólo en el año 2017, según la Organización Internacional de Migraciones (OIM) perdieron la vida ahogadas en sus aguas un mínimo de 3.116 personas.

Es de relevancia contextualizar esta situación en el ámbito estatal y autonómico, ya que en 2017, aunque el número de personas migrantes que han llegado hacia Europa a través de la Frontera Sur de la UE ha descendido significativamente, se han duplicado en el Estado español y triplicado en las costas andaluzas con respecto al 2016.

Del total de 28.587 personas que llegaron a España, tanto por vía marítima como terrestre, 22.419 lo hicieron a las costas andaluzas. Una cifra que se asemeja a la conocida como “crisis de los cayucos” del año 2006, en la que llegaron casi 40.000 personas a las costas españolas.

Un incremento que se debe a graves vulneraciones de derechos humanos en los países de nuestro entorno, a la inestabilidad de los Gobiernos en los países de tránsito y a la situación de extrema exclusión y falta de oportunidades en los países de origen. En los dos últimos años, además, estamos contemplando, abochornados, la persecución y criminalización de las ONG que auxilian a las personas migrantes en su periplo. Este contexto, que imposibilita una migración de forma legal y segura, obliga a muchas personas a optar por rutas alternativas, pero no por ello menos peligrosas, como son la ruta del Estrecho y la del Mar de Alborán, en las que se han recuperado métodos como las pateras de madera, no utilizadas desde hace más de 10 años, balsas hinchables de juguete, motos de agua y otros novedosos como las tablas de surf e hidropedales, poniéndose en serio riesgo la vida de estas personas.

Unas rutas en las que perdieron la vida o desaparecieron al menos 249 personas, en 2017, cuando intentaban llegar a nuestro país. Entre ellas el niño Samuel, de 9 años, y su madre Veronique, que tras habersele denegado el visado médico en repetidas ocasiones se jugó la vida en una patera junto a su hijo; sus cadáveres fueron encontrados en las costas de Barbate y Argelia en el mes de enero y febrero de 2017. Número que con toda seguridad es mucho más elevado. Según la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), esta cifra solo representa un tercio de las muertes reales, por lo que no es descabellado estimar que durante 2017 han muerto más de 700 personas intentando llegar a nuestro país. Otro dato estremecedor es que desde 1997, la APDHA ha podido contrastar más de 6.000 muertes cuando buscaban entrar en España.

En este contexto, el Gobierno del Estado español no se ha distinguido en la Unión Europea por liderar en ningún caso la defensa de los Derechos Humanos. Muestra de ello es la reiteración de la práctica de las *devoluciones en caliente*, pese a la sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Junto a ello, cabe destacar la falta de instalaciones adecuadas, en los puertos andaluces, para la atención a las personas migrantes desembarcadas, como han señalado en repetidas ocasiones las entidades que prestan asistencia humanitaria y sanitaria. Por otra parte, la reclusión de estas personas en centros de internamiento no cumple los estándares mínimos de Derechos Humanos; además, las condiciones de estos centros han sido denunciadas por diversos jueces y juezas encargados/as de la vigilancia de los CIE. Cómo la única respuesta del Gobierno a la llegada de migrantes es la criminalización y la reclusión, en 2017 se ha llegado hasta el punto de utilizar un centro penitenciario como el de Archidona, en el que incluso se internó, al menos, a once menores, a solicitantes de asilo y en el que el argelino Mohammed Bouderbala se suicidó cuando se encontraba en situación de aislamiento.

De especial relevancia es el tratamiento y atención que se les brinda a las y los menores extranjeros no acompañados en Andalucía, cuya llegada ha aumentado durante 2017 en un 66%. Se ha puesto de manifiesto la irregularidad en las pruebas radiológicas a menores -cuestionada por la defensora de

pueblo Soledad Becerril en el mes de marzo de 2017- y constatada la falta de adecuación de recursos para la protección de estos menores. Ello se manifestó de forma particular en el Centro de El Cobre en Algeciras, cuya capacidad se vio desbordada durante buena parte del año, lo que obligó a improvisar las instalaciones en el camping de Tarifa, además de acondicionar dos pisos en localidades cercanas.

El establecimiento de los mecanismos de entrada aludidos pertenece al ámbito competencial del Estado y es necesario que el pueblo andaluz muestre el apoyo a su creación, desarrollo e implementación.

A pesar de ello, la Junta de Andalucía puede emprender desde su marco de competencias acciones y mecanismos que, por un lado, faciliten la implementación de vías legales y seguras, y por otro, contribuyan a garantizar la acogida, el acceso al asilo y el ejercicio del derecho a la libertad de circulación.

Todas estas demandas las vienen planteando diversas organizaciones internacionales, nacionales y andaluzas, entre ellas Save the Children, Unicef, o la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA), en su actividad ordinaria de incidencia política, sensibilización y movilización ciudadana. La APDHA, por otro lado, realiza anualmente un Informe sobre la situación de los derechos humanos en nuestra frontera sur, con especial detenimiento en las costas andaluzas, en el que se refleja, lamentablemente, una cruda realidad en la implementación de las políticas migratorias que vulnera gravemente los derechos humanos.

Por todo ello, presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

1.- El Parlamento de Andalucía defiende y apoya políticamente a las ONG que salvan vidas en el Mediterráneo, rechazando toda política, presente o futura, que, en Europa, las criminalice; igualmente solicita la inclusión de estas ONG, así como a las entidades defensoras de los derechos humanos, en aquellos planes, proyectos y mecanismos de colaboración instituidos por la normativa vigente canalizados a través de la actividad de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional al Desarrollo (AACID). *(Modificada por enmienda de GPCS)*

2.- El Parlamento Andaluz se posiciona a favor del establecimiento de vías legales y seguras y, en consecuencia, constata que la llegada de menores no acompañados no debiera circunscribirse a las competencias adscritas al sistema de atención a la infancia y la adolescencia, siendo necesaria una actuación global, en el marco de las realidades migratorias actuales.

3.- El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno a:

- a) De acuerdo con el gobierno de España, definir la creación de un programa para menores extranjeros no acompañados (MENA) que permita mejorar su acogida en condiciones de seguridad y les ofrezca apoyo y orientación en su proceso de transición a la vida adulta a nivel

personal, social, laboral, económico y de emancipación, todo ello atendiendo a lo dispuesto en la normativa vigente de acceso a la ciudadanía. *(Modificada por transaccional a enmiendas de PSOE y CS).*

b) Identificar el número de plazas y servicios para menores extranjeros y ex tutelados que, en cooperación con las redes de atención social, educativa, de salud, de vivienda y de inserción laboral, con los entes locales y las entidades sociales, se pueden ofrecer actualmente.

b – BIS) Redistribuir a los menores extranjeros no acompañados (MENA) que hayan sido acogidos en los centros de atención inmediata y centros residenciales básicos más próximos al litoral andaluz que se encuentren saturados en centros de otras provincias con menor ocupación, o a través de la colaboración con otras comunidades autónomas, para garantizar una mejor atención de los mismos y una mejora de convivencia. *(Se añade como nuevo punto por transaccional a enmienda del PP)*

b – TER) Dotar de todos los centros de protección de menores de Andalucía de un servicio de mediación intercultural que, como mínimo, cuente con un intérprete o traductor, que garantice una adecuada atención de los menores no acompañados. *(Se añade como nuevo punto por enmienda del PP)*

c) Prever los recursos suficientes para garantizar a medio plazo la acogida integral en la previsión de la posible evolución de la llegada de menores a nuestras costas. Recursos que deben ser de equipamiento, técnicos, humanos y económicos.

d) Continuar e incrementar los programas de sensibilización social contra el estigma de la persona migrante y la actualización del concepto de persona refugiada a toda persona que se ve obligada a abandonar su país por motivos económicos, sociales, culturales y ambientales.

e) Apoyar y reclamar la creación de corredores humanitarios en las situaciones de crisis y guerra que se sufren en países de nuestro entorno.

f) Habilitar con carácter extraordinario en los partidos judiciales más afectados por el flujo migratorio un turno de guardia específico de extranjería y diferenciado del turno penal, con sus mismas condiciones y formado por el mismo número de letrados y letradas. Este turno se mantendrá activo hasta finales de octubre, y en todo caso mientras el volumen de llegadas de inmigrantes así lo aconseje. *(Se modifica por enmienda del GPSOE)*

g) Aumentar la plantilla de los centros de menores inmigrantes no acompañados, absolutamente desbordada, que tiene encomendada la atención de una cantidad de niños y niñas que en algunos casos llega a triplicar la capacidad de los centros. Este plan de refuerzo debe servir para superar los déficits estructurales de personal, así como planificar adecuadamente la dotación adicional necesaria en los periodos de mayor recepción de menores.

4.- El Parlamento de Andalucía acuerda instar al Consejo de Gobierno Andaluz para que, a su vez, inste al Gobierno Central a la puesta en marcha de manera conjunta entre ambas administraciones, y previamente consensuado con administraciones y sectores implicados, de un Plan Especial para la atención al flujo migratorio en Andalucía, de manera que exista planificación prevista a la atención requerida, sobre todo ante determinados picos en el fenómeno migratorio como hemos presenciado estas últimas semanas, y sea consecuencia de una actuación pública que, lejos de estar guiada por la improvisación, sea resultado de una actuación integral y coordinada y que disponga de los medios personales y recursos suficientes para dar respuesta a la llegada de migrantes a nuestras costas.

(Se añade como introducción al punto 4 por enmienda del GPP)

a) Flexibilizar los criterios para agilizar los procesos de reunificación familiar: ampliar los supuestos de reagrupamiento de familia extensa, así como propiciar el acceso a la ciudadanía de los MENA. (RECHAZADA)

b) Reclamar el cumplimiento urgente de sus compromisos con la UE de reasentamiento y reubicación, que flagrantemente han sido incumplidos.

c) Desarrollar del reglamento de la Ley de Asilo 12/2009.

d) Estudiar la inclusión en el desarrollo del reglamento de la Ley de Asilo 12/2009 del establecimiento de los mecanismos correspondientes para poder solicitar la protección internacional en embajadas y consulados de terceros países, tanto en el país de origen como en países de tránsito. *(Se modifica por enmienda del GPSOE)*

e) Estudiar la inclusión en el desarrollo del Reglamento de la Ley de Asilo 12/2009, de la retirada de la obligatoriedad del visado de tránsito en los aeropuertos. *(Se modifica por enmienda del GPSOE)*

f) Reclamar la retirada del apoyo a los acuerdos de la UE con Turquía y Libia e instar al Consejo de la UE y la Comisión Europea para que suspendan de forma inmediata y cautelar su aplicación. (RECHAZADA)

g) Cerrar de los Centros de Internamiento de Extranjeros y Centros de Acogida Temporal. (RECHAZADA)

h) Dignificar de las instalaciones de primera acogida en los puertos andaluces.

i) Establecer un protocolo por los casos de *polizonaje*, destinado a las Autoridades Portuarias de Andalucía, que sea de obligado cumplimiento, para facilitar la asistencia social, letrada y de intérprete tan pronto se tenga conocimiento de la existencia de un polizón, así como en el momento de realizar la primera entrevista por las autoridades pertinentes, con independencia de si los polizones han manifestado su intención de entrar al Estado español o solicitar asilo. También, en este sentido, instar ampliar la resolución de la Organización Marítima Internacional

(OMI) según la cual los Estados tienen que facilitarle mensualmente información sobre los casos de *polizonaje* en el propio territorio.

j) Reclamar que abogue por una verdadera agencia de salvamento marítimo y para facilitar las vías seguras de llegada a Europa.

k) Aplicar programas de admisión humanitaria, sin una duración determinada ni limitaciones laborales o de acceso a la nacionalidad. (RECHAZADA)

l) Estudiar la inclusión en el desarrollo del reglamento de la Ley de Asilo 12/2009 de la actualización del concepto de persona refugiada a toda persona que se ve obligada a abandonar su país por motivos económicos, sociales, culturales y ambientales. (*Se modifica por enmienda del GPSOE*)

m) Poner fin a las devoluciones en caliente y otras prácticas que vulneran los derechos humanos en la frontera sur, como la instalación de concertinas en las fronteras de Ceuta y Melilla.

n) Crear una Comisión Interautonómica específica sobre infancia migrante no acompañada como órgano permanente de coordinación, cooperación, comunicación e información de los Servicios de Infancia de las Comunidades Autónomas y la Administración del Estado.

ñ) Dotar de financiación extraordinaria y urgente a la Comunidad Autónoma de Andalucía para desplegar un eficaz sistema de atención y protección de los menores no acompañados, que permita superar la realidad de la infancia migrante no acompañada de Andalucía, denunciada por el Defensor del Pueblo Andaluz y las organizaciones que trabajan con la infancia.

o) Reformar la Ley de Seguridad Ciudadana para prohibir la práctica de las “devoluciones en caliente”, introducida en 2015, tal y como ha solicitado a España el Comité de Derechos del Niño de Naciones Unidas.

p) Reformar el registro de menores extranjeros no acompañados que incluya a todos los que llegan a España, independientemente de las dudas sobre su edad.

q) Crear la figura de un asesor independiente y voluntario que intervenga desde el primer contacto del menor con las autoridades.

r) Reformar la Ley del Menor, la legislación de extranjería y el protocolo marco para menores extranjeros no acompañados (MENA), con el objetivo de establecer legalmente las pruebas que, como último recurso, se deben realizar a los presuntos menores cuando existan dudas de su minoría de edad y sólo llevarlas a cabo cuando carezcan de un documento fehaciente que lo acredite. (*Transaccional por enmiendas de PSOE y PP*)

s) Eliminar del transcurso de seis meses desde el abandono voluntario del centro como causa del cese de tutela de un menor.

- t) Conceder automáticamente la autorización para trabajar cuando los menores alcancen la edad de 16 años.
- u) Introducir un módulo obligatorio de formación para todos los profesores de centros de acogidas.
- v) Revisar el sistema de acogida para que impida que los menores pasen largas temporadas en centros diseñados para estancias temporales y se diseñen teniendo en cuenta las necesidades de los niños y niñas.
- x) La inclusión del colectivo de menores ex tutelados para que tengan acceso preferente a vivienda, empleo, formación y prestaciones sociales.
- y) Reforzar con carácter de urgencia la dotación de personal de las unidades de intervención rápida (Salvamares), adoptar medidas para la estabilidad de la plantilla cuyos índices temporalidad se han disparado en los últimos seis años, y mejorar el mantenimiento de las embarcaciones.
- z) Acordar un paquete de medidas en el seno de la Unión Europea para dar respuesta a las necesidades específicas de protección de la infancia migrante y refugiada, con objetivos concretos y medibles, y con los recursos adecuados a tal fin. El interés superior del menor deberá ser la consideración primordial en la toma de todas las decisiones que puedan afectar a la infancia. *(Se añade como nuevo punto por enmienda del GPCS)*

Parlamento de Andalucía, a 5 de julio de 2018